**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**

**PRORROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 69-2-10071-26 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".**

Entre los suscritos a saber Coronel **CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.240.914 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" en su calidad de director encargado y ordenador del gasto nombrado mediante orden administrativa de personal Nro. 26-243 del 31 de agosto de 2026 y actuando con fundamento en el Artículo 12 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, emanada del señor Director General de la Policía Nacional quien en adelante se denominara **POLICIA NACIONAL** - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" con NIT. 800.727.508-8 por una parte y por la otra el señor GERMÁN ERNESTO BERNAL CASTAÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.009.195 de Bogotá (Cundinamarca), en su calidad de Representante legal LITTLE MONKEY AGENCIA DE PUBLICIDAD BTL S.A.S Nit 900.984675-8 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido de mutuo acuerdo celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la presente prorroga Nro. 1 al contrato principal de compraventa Nro. 69-2-10071-26 previa las siguientes consideraciones: **a). Que** se celebró entre las partes el contrato de compraventa Nro. 69-2-10071-26 de fecha 16 de junio de 2026, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, por un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($147.983.600.00), moneda legal colombiana, incluido el impuesto al valor agregado y demás tributos y erogaciones legales. **b).** El plazo de ejecución del contrato inicia desde el perfeccionamiento del contrato, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única y máximo hasta el 30 de septiembre de 2026. **c).** Que mediante solicitud de fecha 18 de septiembre 2026, la cual fue radicada en el gestor de documentos policiales bajo el consecutivo GS-2026-012827-ECSAN de fecha 20 de septiembre 2026 el señor GERMÁN ERNESTO BERNAL CASTAÑO Representante Lega LITTLE MONKEY AGENCIA DE PUBLICIDAD BTL S.A.S quien solicito "prorroga por veinte (20) días calendario al plazo de ejecución del contrato Nro 69-2-10071-2026 cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** *(…) La prórroga se fundamenta en los tiempos asociados al transporte marítimo internacional de los bienes objeto*

*del contrato, fabricados en Hungría, así como en las actividades de nacionalización, clasificación arancelaria, inspección y demás trámites aduaneros requeridos para su ingreso y entrega en Colombia. Estas circunstancias, de carácter logístico y externo a la voluntad del contratista, requieren un plazo adicional para garantizar la entrega efectiva de los bienes y el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello resulte atribuible a incumplimiento del contratista (…)*
**d)** Que mediante comunicación oficial GS-2026-013139-ECSAN del 25 de septiembre de 2026 el supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto la viabilidad y autorización para realizar la prórroga Nro. 1 al contrato de compraventa Nro. 69-2-10071-26 del 16 de junio de 2026, así: *"La solicitud de prórroga por veinte (20) días calendario toda vez que se presentó un retraso imprevisto en la cadena internacional de suministro de la empresa PBT Hungary Kft., la cual presentó una escasez temporal de materiales que afectó la fabricación de los elementos de esgrima por un lapso de dos a tres semanas. Al ser un hecho externo y fuera del control del contratista LITTLE MONKEY AGENCIA DE PUBLICIDAD BTL S.A.S., este implementó como medida de mitigación el cambio de transporte marítimo a aéreo a través de FedEx para reducir los tiempos de tránsito a un periodo de cuatro a seis días hábiles. Dado que la documentación aportada demuestra la trazabilidad del pedido y confirma que los bienes estarán listos en Hungría entre el 10 y el 12 de octubre, la supervisión avala de manera justificada modificar la fecha de terminación contractual del 30 de septiembre al 20 de octubre de 2026" (…)* el cual esta así:

| | |
|---|---|
| **Plazo de ejecución** | El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la Garantía Única por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la plataforma SECOP II y máximo hasta el 30 de septiembre de 2026. |

**e)**. Que mediante el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL del 28 de septiembre de 2026 a las 18:11 horas el señor Director Escuela Encargado, autoriza "***realizar el trámite correspondiente***".
**f).** "PLAZO Y FORMA DE EJECUCION" prorrogar 20 días más hasta el 20 de octubre de 2026.
**g).** Que es procedente la celebración de prorroga Nro. 1 al contrato de compraventa Nro. 69-2-10071-26, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA** "PLAZO DE EJECUCION ampliar el plazo de ejecución al contrato de compraventa Nro. 69-2-10071-2026, hasta el día 20 de octubre de 2026, previa aprobación del modificatorio de la garantía única **PARAGRAFO**: la presente prorroga Nro. 1 no genera costos adicionales para la POLICÍA NACIONAL.

**CLÁUSULA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: para el perfeccionamiento de la presente documento se requiere de las firmas de las partes, y para su ejecución, la aprobación del anexo modificatorio de la garantía única por parte de POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" PARAGRAFO dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prorroga Nro. 1, este se obliga a constituir el anexo modificatorio de la Garantía única y presentar la grupo de contratos de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA " GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER " .

LA POLICÍA NACIONAL . las sanciones que ocasionen la no entrega del documento dentro del tiempo fijado serán a cargo del contratista,

**CLAUSULA TERCERA VIGENCIA**: los demás términos y las restantes clausulas y condiciones del contrato de la compraventa Nro. 69-2-10071-2026, no surte modificación alguna y continúan vigentes, para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

**LA ENTIDAD CONTRATANTE,**

Coronel **CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS**
Director Escuela Encargado

**POR EL CONTRATISTA,**

Firmado digitalmente por German Bernal
Fecha: 2026.09.30 10:31:02 -05'00'

**GERMÁN ERNESTO BERNAL CASTAÑO**
C.C. 1.016.009.195 de Bogotá
Representante Legal
LITTLE MONKEY AGENCIA DE PUBLICIDAD BTL S.A.S
NIT: 900.984675-8

Elaboró: CPS. XIOMARA OCHOA SÁNCHEZ
Analista de Contratos

Revisó: MY. NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: MY. JOHN ALEXANDER ARIAS TORO
Jefe Área Administrativo y Financiero

Revisó: MY. DEIBER HELY LÓPEZ CASTAÑO
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó: CR. CAROLINA JARAMILLO VILLAMIL
Subdirectora de Escuela Encargada

Fecha de elaboración: septiembre 2026
Ubicación: Modificaciones 2026

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159900 ext. 30317
ecsan.grure@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE